

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-00356-00

Presentada en debida forma y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la Ley, consagrados en los artículos 82, 422 y **430** del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.** contra **ALEXANDRA BARRIOS BOLAÑOS, MAYORKING S.A.S. Y MASTERKOLOR PLUS S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

a).- Por **\$28.850.514,00 M/cte.** por concepto de capital incorporado en el pagaré número 01349600159995 aportado como base de la acción y que obra a folio 2.

b).- Por **\$2.225.523,00 M/cte.** suma incorporada en el literal b del pagaré número 01349600159995 aportado como base de la acción y que obra a folio 2.

c).- Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral uno (1) liquidados a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde el 22 de febrero de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

d).- Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las ejecutadas de conformidad con lo previsto en los artículos 290 al 292 del C.G.P. y adviértaseles que disponen del término de **cinco (5) días** para pagar o **diez (10) días** para proponer excepciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso los cuales correrán en forma conjunta.

Se reconoce a al abogado Juan Carlos Gil Jiménez, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez
(2)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 82 Civil Municipal
de Bogotá
SECRETARIA

MOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia

Anterior es Notificada por anotación en

Estado No. 043

Hoy 16 JUL 2020

El Secretario _____